

# **CONTABILIDAD MEDIOAMBIENTAL:**

## **LIDERAZGO E INFORMACIÓN**



Oliver Fernández González. (Ponferrada, 1976)

Doctor en Administración y Dirección de Empresas (especialidad: Contabilidad Medioambiental) e Ingeniero Informático.

Afirmaba Oscar Wilde que *nadie sobrevive al hecho de ser estimado por encima de su valor*, y esto es lo que sucede cuando una entidad no afronta e informa adecuadamente sobre sus aspectos medioambientales pues, además de elaborar y suministrar una información deficiente, quizá está poniendo en peligro su continuidad y la de aquellos que se relacionan con ella.

Los impactos medioambientales negativos, derivados de un modelo de desarrollo insostenible, han dado lugar a posiciones diversas en múltiples campos del conocimiento científico, entre ellos, la Contabilidad, que debe dar respuesta a esta situación a fin de que las entidades suministren la información relevante para enjuiciar correctamente sus actuaciones, riesgos y repercusiones económicas y financieras.

En España, la publicación de información contable acerca de la relación entre las entidades económicas y el medio ambiente es casi inexistente hasta finales del siglo XX. Los estudios realizados sobre empresas españolas concluyen que, por el momento, la mayoría de las empresas bien no presentan información medioambiental en sus cuentas anuales, o bien sólo incluyen información medioambiental poco relevante, de forma que la información publicada responde generalmente a la intención de presentar una imagen corporativa amable ante la existencia de impactos medioambientales significativos y públicamente conocidos, sobre todo en las empresas que son objeto de una mayor atención social.

Para que una entidad pueda diseñar y poner en práctica una estrategia medioambiental es necesario que, previamente, adopte una definición de medio ambiente. Esta definición puede ser la que considera el medio ambiente, en su sentido más amplio, como todo aquello que rodea al ser humano, es decir, el entorno físico natural: flora, fauna, paisaje, aguas, aire, suelo, subsuelo, etc.; y el entorno social: cultura, tradiciones, formas de vida, actividades humanas, etc. Así

entendido, **las organizaciones económicas forman parte del medio ambiente**, por lo que su supervivencia depende del tratamiento que otorguen al medio ambiente.

El enfoque más adecuado para delimitar el concepto de entidad contable, dentro del concepto de medio ambiente definido, es el de la teoría de la entidad, en su vertiente social, identificándola como un **ente con personalidad jurídica propia, con usuarios interesados en su información pública para su evaluación y toma de decisiones**. Los intereses de dichos usuarios hacen recomendable la existencia de subentidades informativas cuando las estructuras organizativas, el control de la gestión y, como consecuencia, las necesidades de información así lo requieran.

Al adoptar esta concepción del medio ambiente y de entidad en el diseño y adopción de estrategias, **el medio ambiente se convierte en una cuestión estratégica más a incluir en la estrategia empresarial**, incidiendo en su formulación e implantación, lo cual se refleja claramente en el diseño de la política ambiental y del **sistema de información de la entidad**.

La normativa contable, tanto internacional como nacional, acerca de la información que las empresas han de hacer pública obligatoriamente, adopta como punto de partida que los usuarios principales de esta información son los que conforman el grupo de interés de los inversores. Por tanto, el enfoque presentado en esta normativa es el de facilitar las decisiones de dicho grupo de interés, prescindiendo de las demandas de otros stakeholders. De ahí que las normas internacionales del IASC no definan, ni delimiten en modo alguno, el medio ambiente, y que, en la Recomendación de la Unión Europea 2001/453/CE y las normas españolas sobre información a publicar en los estados financieros de propósito general (entre ellas la Resolución, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de 25 de marzo de 2002, por las que se aprueban normas para el reconocimiento, valoración e información de los aspectos medioambientales en las Cuentas Anuales), se adopte una definición de medio ambiente muy próxima a entorno físico natural o al factor “tierra” de la literatura económica clásica.

No obstante, las normas internacionales del IASC establecen que, cuando es significativa, la entidad debe hacer pública la información sobre la política contable que aplica a las partidas medioambientales, en particular, a las existencias, inmovilizado material, activos intangibles, activos no corrientes, deterioro del valor de los activos, subvenciones y ayudas públicas, provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes, cambios en las estimaciones y cambios en pasivos por desmantelamiento, restauración y similares.

La entrada en vigor del Real Decreto 437/1998, por el que se aprueba la Adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas del sector eléctrico, introduce en España la

obligatoriedad de suministrar información medioambiental en las Cuentas Anuales. Esta adaptación obliga, a todas las entidades que aplican el Plan o sus adaptaciones, a recoger en la Memoria, siempre que sea significativa, la incidencia de las actuaciones empresariales relacionadas con el medio ambiente sobre las normas de valoración, el inmovilizado material e inmaterial, la situación fiscal, los ingresos y gastos, y cualquier otra partida medioambiental significativa.

Como se ha indicado, **la normativa contable internacional y nacional adopta una visión parcial (la de los inversores), por lo que, generalmente esta información no permite evaluar los riesgos financieros derivados de los riesgos ambientales** a que está sometida la entidad, y tampoco los avances hacia la sostenibilidad que va realizando la entidad. La Resolución de 8 de febrero de 2006, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueban normas para el registro, valoración e información de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero, mejora la normativa contable obligatoria precedente al incluir estos nuevos activos intangibles, pero presenta las mismas limitaciones.

Por todo ello, dentro de los cambios que implica la incorporación del medio ambiente en la dirección y gestión empresarial, la contabilidad es esencial en el diseño e implementación de sistemas de información, tanto internos como externos. **La información contable y medioambiental voluntaria es imprescindible cuando la entidad presenta riesgos ambientales muy elevados y de difícil cuantificación o con escasa cobertura**, que se pueden traducir en riesgos financieros que afectan a la generación futura de beneficios y, en el caso extremo, a la continuidad de dicha entidad.

Si la estrategia adoptada es la de liderazgo medioambiental, a la consideración anteriormente efectuada para los riesgos ambientales y financieros, es necesario añadir la responsabilidad de la empresa, que expresamente se ha comprometido, a través de la política ambiental que publica, ante todos sus grupos de interés y no sólo ante sus inversores.

Adquiere así vital importancia que los Estados Contables de Propósito General o, en su defecto, el Informe de Gestión, hagan referencia a la publicación de informes voluntarios, preferiblemente evaluados por expertos independientes, como el Informe medioambiental y el Informe de sostenibilidad.